MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO Nº 369 /

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 02/2020

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. - El D. A. N° 4748, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2020.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 02 de Educación.

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Educación de Gastos para el año 2020 y con cargo a los Subítulos 21 Gastos en Persona, 22 Bienes y Servicio de Consumo, 25 Íntegros al Fisco, 29 Adquisición de Activos no Financieros, 31 Iniciativas de Inversión,

2.- Efectúese una **SUPLEMENTACION** al programa Ppto. de INGRESOS Y GASTOS AÑO 2020 Área Educación, por incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2019, Fondos de Terceros: FAEP:

INGRESOS:			
Educ. Sistema	-	**M$**	**1.315.717**
15.02	Saldo Inicial terceros FAEP		1.315.717
	TOTAL INGRESOS	**M$**	**1.315.717**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

GASTOS:

Educ. Sistema		**M$**	**1.315.717**
21.02.001	Sueldos y Sobresueldos		17.990
21.03.004	Código del Trabajo		46.213
22.02.001	Textiles y Acabados Textiles		19.857
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		41.103
22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros		3.000
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		114.165
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes		447.560
22.08.999	Otros		40.600
22.11.002	Cursos de Capacitación		23.827
22.11.999	Otros		155.000
22.12.002	Gastos Menores		350
25.999	Otros Íntegros al Fisco		293.777
29.04	Mobiliario y Otros		25.015
29.05.002	Maquinarias y Equipos para la Producción		14.998
29.05.999	Otros		64.746
31.02.004.001	Proyectos de Arrastre 2018		3.249
31.02.004.002	Reposición Ventanas Termopanel ISETT		4.267
	TOTAL GASTOS	**M$**	**1.315.717**

"Por orden del Alcalde"

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV/dvv

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC. 1970244